

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1.	FUNDAMENTACIÓN .....	162
2.	MOTIVACIÓN .....	162
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	162
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera.....	163
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	163
3.1.2.	Análisis Presupuestal .....	163
3.1.2.1.	Origen de los Recursos .....	163
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos .....	164
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	164
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	165
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno .....	165
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental .....	165
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	165
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....	166
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....	166
3.5.1.	Actuaciones.....	166
3.5.2.	Observaciones .....	168
3.5.3.	Recomendaciones.....	179
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....	185
4.	CONCLUSIONES .....	185

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz se le asignó un presupuesto de \$ 8,600.0. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$28,580.9, como se muestra a continuación:

#### INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$10,613.3
Ingresos Propios	3,859.0
Federales	10,709.3
Otros Ingresos	3,399.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$28,580.9</b>

Fuente: Estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 15,149.4
Materiales y suministros	1,383.1
Servicios generales	6,893.8
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	0.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	396.1
Otros	139.4
Otras Transferencias	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,961.8</b>

Fuente: Estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$23,961.8 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$4,619.1 equivalente a un 16.2%; como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$28,580.9
EGRESOS	23,961.8
REMANENTE	4,619.1

Fuente: Estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Control Presupuestario,
- d) Consistencia o Comparabilidad,
- e) Revelación Suficiente,
- f) Importancia Relativa,
- g) Cumplimiento de Disposiciones legales.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ</b>	
<b>(Cifras en miles de pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$30,208.9
Bienes Inmuebles	181.7
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	7,947.2
Bienes Inmuebles	0.0
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$38,337.8</b>

Fuente: Estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>	\$23,961.8
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	13,382.0
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	55.8%

Fuente: Estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6056/11/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Rector de la Universidad presentó la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

La ex Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas no atendió el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	10
Recomendaciones	15
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

##### **Observación Número: 006/2007**

Por el ejercicio 2007, la Universidad no presentó evidencia de cumplir con la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de honorarios; en los pagos efectuados por dicho concepto no efectúa la retención correspondiente, o en su caso, de realizarla, además no fue registrada contablemente ni fue pagada, ejemplo:

Póliza		Honorarios pagados a:	Importe	Concepto
No.	Fecha			
PD 47	30/11/07	Ramsés Alejandro Galindo	\$ 18 más IVA	El comprobante consigna la retención, la cual no se registra ni se entera.
PD 50	30/04/07	Carlos Fernández Vargas	56 más IVA	No se efectúa la retención.



Póliza		Honorarios pagados a:	Importe	Concepto
No.	Fecha			
PE 34	7/05/07	Jaime Damián García	14 más IVA	El comprobante consigna la retención, la cual no se registra ni se entera.
PCh 7	26/04/07	Jorge Tolentino García	16 más IVA	No se efectúa la retención

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 86 y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Artículo 32 G del Código Fiscal de la Federación, y
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por concepto de pagos a personas físicas contratadas por honorarios.

**Observación Número: 008/2007**

La Universidad no cumplió con la obligación de presentar las declaraciones informativas de proveedores en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; sólo presentó, la correspondiente a la obligación señalada en el artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por las operaciones realizadas sujetas a dicho impuesto a partir de la fecha que se señala.

La Universidad presentó por el período de junio a diciembre la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) en forma mensual, faltando las declaraciones informativas de proveedores, por las operaciones realizadas sujetas al Impuesto Sobre la Renta.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación,

- Reglas 2.1.23, 5.1.12 y 5.1.13 de la Resolución Miscelánea 2007-2008 y
- Artículo 21 del Decreto Número 837 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido por la prestación de servicios personales subordinados.

**Observación Número: 014/2007**

La Universidad celebró contrato de prestación de servicios con PEMEX Exploración y Producción de fecha 2 de marzo de 2007 para la "Verificación y Trámite Permiso de Operación ante la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPSyP) de los Recipientes Sujetos a Presión de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS- 2002 del Activo Integral Cinco Presidentes", reconociendo ingresos por este concepto por \$1,536, sobre el que se observó lo siguiente:

- a) Los objetivos de la Universidad de acuerdo a su decreto de creación no incluye la prestación de servicios a terceros.
- b) La autorización de la Junta Directiva no especifica que los contratos a celebrar sean de carácter mercantil para la prestación de servicios, y se da en los siguientes términos:
  - b.1 Celebrar convenios, contratos y acuerdos con PEMEX para la prestación de servicios tecnológicos y de capacitación, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 17 fracción III del decreto de creación al Rector (Primera sesión ordinaria 2007).
  - b.2 Celebrar convenios y acuerdos de coordinación académica tales como: revalidación de estudios, los derivados de trámites electrónicos de titulación ante la dirección de profesiones ante la Secretaría de Educación de Veracruz y PEMEX Gas (Segunda sesión ordinaria 2007)

- e) La afectación contable-presupuestal de los pagos realizados a los subcontratistas se efectúa en la partida 3308 “estudios, investigaciones y proyectos”; la cual de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto corresponde a asignaciones destinadas a cubrir el pago de estudios e investigaciones de toda índole, así como regalías por derecho de autor; conceptos que no corresponden a los servicios prestados por los subcontratistas.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 46 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- Artículos 177, 186 fracción XXVI, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, y
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar actividades de acuerdo a su decreto de creación para el cumplimiento de sus objetivos.

**Observación Número: 015/2007**

Derivado de la revisión documental a las aplicaciones realizadas al presupuesto-gasto autorizado ejercidas por la Universidad por el ejercicio fiscal de 2007, se identificaron las inconsistencias que se indican a continuación:

- b) Afectaciones al gasto sin documentación comprobatoria anexa o en copia:

Póliza		Partida	Proveedor o prestador de servicios y concepto	Importe	Observación
No.	Fecha				
PE 86	24/10/07	3029	Autobuses Rápidos de Zacatlán Servicios de transportación de Nanchital-Veracruz-Nanchital.	\$ 8	Papel de Fax
PE 13	25/10/07	3015	Antonia Zarate Marín Pago de alimentos en atención a consultores internos.	4	Nota anexa que dice: la comprobación la tiene la C.P. Yolanda Vargas
PE 14	25/10/07	3015	Antonia Zárate Marín Pago de consumo de alimentos para auditor y mandos medios y superiores UTSV.	4	Nota anexa que dice: la comprobación la tiene la C.P. Yolanda Vargas
<b>Total</b>				<b>\$16</b>	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y
- Artículos 186 fracción XVIII, 264, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que las aplicaciones al presupuesto se encuentren debidamente soportadas con documentación original que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales para su pago y que corresponda al ejercicio 2007.

**Observación Número: 016/2007**

Se realizó el siguiente pago por transportación aérea, el cual no tiene evidencia de que fue autorizado por el Director de la Universidad y/o Titular del Ejecutivo en los términos establecidos en los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Póliza		Concepto	Proveedor	Importe	Ruta
No.	Fecha				
PE 31	12/06/07	C. Jorge Castro Uscanga, viaje a la Cd. de México, no se anexa oficio de comisión.	Aéreo Sur de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	\$3	Minatitlán-México-Veracruz.
<b>Total</b>				<b>\$3</b>	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 186 fracciones XI y XXVI, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- Artículo 82 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 164 de fecha 6 de junio de 2007, y
- Artículo 82 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 26 de fecha 3 de febrero de 2006.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recabar la autorización del Titular del Ejecutivo para la realización de viajes aéreos en los términos de la legislación aplicable.

**Observación Número: 017/2007**

En términos generales, la adquisición de bienes y prestación de servicios carecen de evidencia de haber sido recibidos por la Universidad y/o realizados a entera satisfacción de la misma, debido a que los comprobantes carecen de sello y/o firma del área o persona que los recibe, asimismo, no se integra a la comprobación del pago, documentos que comprueben su recepción y/o realización; a continuación se ejemplifica esta observación:

Póliza		Concepto	Importe	Documentación comprobatoria
No.	Fecha			
PE 112	29/03/07	Curso para 20 profesores moodle por Mirna Priego Reina.	57	Factura #99 del 8/03/07, transferencia bancaria
PE 67	14/09/07	Servicio de acceso a internet, soporte técnico para el servidor Linux, soporte técnico para sitio con dominio utsv.edu.mx y soporte técnico al servidor moodle en el mes de septiembre por Mirna Priego Reina.	14	Factura #129 de fecha 13/09/07 transferencia bancaria y solicitud de pago a proveedores.
<b>Total</b>			<b>\$71</b>	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 46 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- Artículos 186 fracciones VII y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, se encuentren

debidamente justificadas con documentación que compruebe que fueron recibidos por la Universidad con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

**Observación Número: 019/2007**

En relación a la revisión en forma selectiva del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, para la adquisición de bienes por el procedimiento de licitación simplificada, la Universidad no proporcionó la documentación que se indica y/o presentan las inconsistencias que se señalan en cada caso en particular:

Licitación	Importe	Documentación faltante	Inconsistencias
L-UTSV-NAN-04-07. Equipamiento especializado y mobiliario básico para laboratorio adjudicado a; Perkin Elmer de México, S.A. de C.V. (\$1,010)	\$1,010	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficios de notificación de fallo de los proveedores Ing. José Antonio Neri Olvera, Hilda Soberano Gómez, Industrial Teleternik S.A. de C.V. e Ing. Martín Velasco García.</li> <li>➤ Autorización de compra por el subcomité de adquisiciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los oficios de notificación de fallo de los proveedores Hilda Soberano Gómez, Ferromax, S.A. de C.V. Sergio Balandrano Casas, Mirna Priego Reina y Edgar Enrique Zavala Alarcón carecen de firma de recibido.</li> </ul>
L-UTVS-NAN-01-07 Servicios de Limpieza y Jardinería, adjudicado al Sr. Javier Morales Ramírez:	314	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud del área</li> <li>➤ Oficio de disponibilidad</li> <li>➤ Garantía de cumplimiento.</li> </ul>	El contrato no establece las cláusulas penal por incumplimiento ni la de rescisión; así mismo no menciona en la vigencia la fecha de inicio del mismo.
L-UTSV-NAN-05-07. Conservación y mantenimiento de inmuebles adjudicada al Sr. Miguel Morales Fernández.	293	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio de disponibilidad presupuestal</li> </ul>	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 10, 57, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y
- Artículos 186 fracciones XVIII y XLI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de documentar y justificar correctamente la adquisición de bienes, mediante el procedimiento de licitación simplificada como lo establecen los ordenamientos legales aplicables.

**Observación Número: 020/2007**

En el mes de abril de 2007, la Universidad realizó adquisiciones de accesorios y material electrónico y contratación de servicios para la instalación y configuración de la red en edificio B y biblioteca a los proveedores que se relacionan más adelante, al respecto se observó que la operación en conjunto rebasa el monto establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz para realizar la adjudicación en forma directa, considerando que corresponden dichas adquisiciones para un mismo objeto.

Póliza		Proveedor	Concepto	Importe
No.	Fecha			
PE 20	8/06/07	Mirna Priego Ramos Factura 109 del 23/04/07.	Compra de accesorios electrónicos para la configuración de la red en edificio B (swichs, access point instalación).	\$ 60
PE 17	8/06/07	Antawari de la Torre Cobos Factura 204 del 27/04/07.	Compra de materiales y accesorios para la red de edificio B (cable, jack panduit, patch card).	62



Póliza		Proveedor	Concepto	Importe
No.	Fecha			
PE 16	8/06/07	Antawari de la Torre Cobos Factura 201 del 20/04/07.	Seguimiento de instalación de la red en edificio B y biblioteca (rack cerrado, organizador vertical, patch panel).	61
PE 24	8/06/07	Juan Ramón Torres Ramos Factura 109 del 30/03/07.	Accesorios y material electrónico para la instalación de la red en edificio B (cable, tapas, jacks, soportes, etc.).	61
			<b>Total</b>	<b>\$244</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar las adquisiciones de bienes y/o contratación de los servicios que se indican mediante el procedimiento de licitación simplificada.

## **RECURSOS FEDERALES**

### **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**

#### **Observación Número: 024/2007**

En relación a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) autorizados en 2006 para la adquisición de equipamiento especializado y mobiliario básico para laboratorio por un importe total de \$3,190, se observó lo siguiente:

- a) El ingreso por los recursos autorizados FAM no se encuentra reconocido en el ejercicio de 2007; inicialmente la Universidad lo reconoció como tal en 2006, pero en diciembre de 2007 cancela dicho ingreso contra resultados de ejercicios anteriores y la cuenta por cobrar correspondiente.
- b) La propiedad de dichos bienes a favor de la Universidad, se encuentra sustentada con copia de facturas, las originales se encuentran en poder de la Sefiplan debido que los pagos a los proveedores se realizó en forma directa por dicha Secretaría.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXXIV y XXXV, 213, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- Numerales 3.6 y 3.14 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) en el Ejercicio 2007/Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Procedimientos de Auditoría y Fundamento Legal (publicado en Diario Oficial el 27 de febrero de 2007)

#### **INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Periodo Contable.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### **MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de reconocer en su información financiera y presupuestal en el ejercicio de 2007, los

ingresos autorizados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y su aplicación en la adquisición de equipamiento especializado y mobiliario básico para laboratorio por un importe total de \$3,190; así como, de obtener las facturas originales de dichos bienes para sustentar la propiedad a favor de la Universidad.

**Observación Número: 025/2007**

El inventario físico entregado por la Universidad, no presenta evidencia suficiente de corresponder al resultado de un recuento físico de los bienes muebles propiedad de la misma, por lo siguiente:

- b) La Universidad no presentó papeles de trabajo de su realización, conciliación con registros contables y aclaración, en su caso, de las diferencias determinadas en el recuento; así como instructivos para el conteo, participantes y actas del inventario.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- Artículos 185, 186 fracciones III, XXXIV y XXXV, y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Consistencia o Comparabilidad.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar y documentar la práctica de inventarios físicos a los bienes muebles en los términos establecidos en la normatividad que le es aplicable.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## **RECURSOS ESTATALES**

### **Recomendación Número: 001/2007**

Se recomienda que la Universidad asegure al personal que maneja y/o tenga bajo su custodia valores, debido a que dentro del personal, para el cual se están tramitando las fianzas, no se identificó al personal que interviene en el cobro de los ingresos propios y firma en forma mancomunada en las cuentas bancarias.

### **Recomendación Número: 002/2007**

Se recomienda obtener debidamente firmado el Convenio Específico de Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, por los Representantes de la Secretaría de Educación Pública que intervienen.

### **Recomendación Número: 003/2007**

Considerando el número de pólizas contables y formatos que la Universidad ha diseñado y establecido para la autorización de la solicitud de recursos y su aplicación al gasto-presupuesto (formato de requisición de materiales, suministros y servicios externos y sujetos a comprobar) que carecen de la firma o rúbrica de los funcionarios que intervienen en su solicitud, elaboración, revisión y autorización, se recomienda que la Universidad implemente medidas de control a fin de que las pólizas contables y formatos mencionados con anterioridad, sean requisitados correctamente.

### **Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007**

Al 31 de diciembre de 2007, existen diferencias entre la información financiera de la Universidad y la Sefiplan en relación al presupuesto estatal autorizado 2007 y los recursos por ministrar al cierre de dicho ejercicio; por lo que se recomienda implementar medidas de control a fin de conciliar con la SEFIPLAN los recursos ministrados y así evitar se presenten diferencias entre la información financiera de la Universidad y dicha Dependencia.

### **Recomendación derivada de la Observación Número: 003/2007**

Durante el ejercicio de 2007, la Universidad suscribió con la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP el Convenio Marco de Cooperación Académica para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Profesorado (PROMEP), detectándose al respecto lo siguiente:

- a) El convenio no se encuentra formalizado con la firma de los Representantes de la Secretaría de Educación Pública que en él intervienen.

- b) Se encuentra pendiente cumplir con las disposiciones contenidas en el convenio para su aplicación, entre las que destaca constituir un Fideicomiso PROMEP ante Institución de Crédito debidamente legalizada para depositar los recursos recibidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, para la inversión y administración de la aportación recibida de la SEP.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Universidad concrete el Contrato de Fideicomiso con la Fiduciaria e implemente medidas de control, a fin de verificar que los convenios o contratos celebrados por la Universidad, cuenten con la totalidad de las firmas de los intervinientes.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007**

Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, con excepción de los vehículos no se encuentran asegurados contra daños y robo; por lo que se recomienda a la Universidad continúe con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de obtener la ampliación presupuestal que le permita realizar la contratación de la póliza de seguros contra daños, inundaciones, terremotos, entre otras, para asegurar los activos que considere pertinente.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 009/2007**

El saldo a favor de los trabajadores en el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta, reintegrado al personal en el mes de diciembre, se aplicó en la declaración del mes de diciembre de 2007 como crédito al salario, debiendo disminuirse del impuesto retenido; así mismo, el importe devuelto al personal difiere con el importe determinado en los papeles del trabajo proporcionados del cálculo anual; por lo que se recomienda implementar medidas de control para verificar que el cálculo anual del Impuesto sobre la Renta sea correcto; asimismo, que el saldo a favor de los trabajadores sea disminuido del impuesto retenido y no aplicado como crédito al salario.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 010/2007**

Por el ejercicio de 2007, se aplicaron al presupuesto-gasto el pago de accesorios (actualización y recargos) por el pago de aportaciones e impuestos en forma extemporánea; por lo que se recomienda implementar medidas de control a fin de que dichos pagos se realicen en tiempo y forma.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 011/2007**

En relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales adquiridas por la realización de actividades mercantiles con PEMEX Exploración y Producción durante 2007, se detectó lo siguiente:

- a) Impuesto al Valor Agregado. El ingreso gravado para efectos de este impuesto se consideró percibido en el mes de junio; el cual se recibió en el mes de mayo.
- b) Impuesto Sobre la Renta. Los ingresos gravados consignados en la declaración anual y el pago del impuesto correspondiente difieren con los manifestados en la información financiera de la Universidad por \$192, que corresponden a la factura expedida el 11/12/07 cancelada el 07/01/08, sin efectuar en 2007 el registro de la cancelación de dichos ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda implementar medidas de control a fin de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales adquiridas por la realización de actividades mercantiles con PEMEX Exploración y Producción en relación a los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 012/2007**

En relación a los expedientes que integran la documentación requerida para el otorgamiento de becas a los alumnos, se determinó lo siguiente:

- b) El Expediente de Aguirre Luna Rigoberto (matrícula 30500420) seleccionado para su revisión no fue proporcionado.
- d) Los expedientes de los siguientes alumnos no integran comprobante de domicilio, requisito para el otorgamiento de beca transporte:

No.	Matrícula	Nombre
1	10500453	Valencia Hernández Atalidia
6	20500216	Gil Vázquez Virginia

- f) La minuta de la reunión del Comité de Becas del 26 de junio de 2007, no se encuentra firmada por el Lic. Rodrigo Iturralde García y la C.P. Aída Betsabé Osorio González, Director de Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación y Jefa del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda implementar medidas de control a fin de evitar que los expedientes de los alumnos beneficiados carezcan de la totalidad de la documentación requerida para el otorgamiento de las becas, asimismo, para que las minutas de las reuniones del Comité de Becas, se encuentren debidamente firmadas por los intervinientes.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 013/2007**

No existe evidencia de que la Sefiplan haya autorizado la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores (disponibilidad de los recursos 2003-2006) solicitada por la Universidad mediante oficio UTSV/R/163/05/07 de fecha 8 de junio de 2007; por lo que recomienda que insista y continúe con las gestiones necesarias ante dicha Dependencia a fin de obtener la autorización en comento.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 015/2007**

Derivado de la revisión documental a las aplicaciones realizadas al presupuesto-gasto autorizado ejercidas por la Universidad por el ejercicio fiscal de 2007, se identificaron las inconsistencias que se indican a continuación:

c) Deficiencias en su documentación, la cual se indica en cada caso en particular:

Póliza		Partida	Proveedor	Deficiencia
No.	fecha			
PD 14	31/10/07	3405	Gobierno del Estado de Veracruz. Comprobación de la C. Ruvicelia Martínez Aquino del pago de legalización y permisos de certificados de alumnos UTSV.	Los comprobantes expedidos por El Gobierno del Estado no vienen a nombre de la Universidad.
PES 16	06/12/07	2601	Estación de Servicio Lomas de Río Medio, S.A. de C.V. Reembolso de gastos de C. Reyes Morales Carmona.	RFC incorrecto: UTS-031209-TH9, debiendo ser UTS-031209-TH7.

Póliza		Partida	Proveedor	Deficiencia
No.	fecha			
PD 60	31/05/08	3702	Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V. Adquisición de libros para obsequio.	La factura carece de fecha de expedición.

Por lo que se recomienda a la Universidad, implemente medidas de control a fin de verificar que la documentación soporte de los pagos realizados, estén debidamente requisitados.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 022/2007**

Los expedientes del personal, seleccionados para su revisión, no integran la totalidad de la documentación tales como: Curriculum vitae actualizado, Comprobante de domicilio actualizado, Certificado médico de buena salud expedido por Institución Pública, Cartilla de servicio militar, Solicitud de empleo con fotografía, Cartas de recomendación, Fotografías tamaño infantil a color, Referencia laboral, último empleo y Constancia de no inhabilitación emitido por la Contraloría General del Estado.

Por lo que se recomienda implemente medidas de control a fin de que los expedientes del personal, cuenten con la totalidad de la documentación, de conformidad con los lineamientos aplicables.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 023/2007**

Los recibos de nómina del personal que se detalla más adelante, no se encuentran integrados a la póliza cheque del pago correspondiente:

Nombre del personal	Póliza	Fecha	Nómina
Luís Adán Cruz García Dirección de Carrera	PE 117	junio	2da. qna. de junio
Benigno Mandujano Sabag Servicios Administrativos.	PE 55	octubre	2da. qna. de octubre

Por lo que se recomienda implementar medidas de control, a fin de verificar que las pólizas cheque se encuentren integrada a la póliza de pago correspondiente.



## **RECURSOS FEDERALES**

### **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**

#### **Recomendación derivada de la Observación Número: 026/2007**

Los expedientes técnicos revisados de las adquisiciones efectuadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Convenio de Coordinación firmado entre el Gobierno del Estado y la Federación, por el procedimiento de licitaciones simplificadas, no se encuentran integrados con la documentación que avale el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para la asignación a proveedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales federales; por lo que se recomienda a la Universidad implementar medidas de control a fin de verificar que los expedientes de las licitaciones simplificadas que realice con recursos federales, cuenten con la totalidad de la documentación que permita cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable.

### **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## **4. CONCLUSIONES**

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública

2007 de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.